

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

OFICINA DE ASESORIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 49

Fecha: 11/12/2020

2020 DIC 10 PM 1:47

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620130112600</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY MARTIN ROMO ROMO	DAS	Auto obedezcase y cumplase. Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	10/12/2020	
<u>05001333302620140015600</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELICIA PAZ PALACIOS	DAS	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho	10/12/2020	
<u>05001333302620140082900</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA MARIA QUIROZ HERRERA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	10/12/2020	
<u>05001333302620140141700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD RINCON MARIN	AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	10/12/2020	
<u>05001333302620140188800</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INES ECHEVERRI OSORIO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	10/12/2020	
<u>05001333302620150108100</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS BERNARDO ZULETA TORRES	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	10/12/2020	
<u>05001333302620160035300</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANIBAL DE JESUS SANCHEZ ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	10/12/2020	
<u>05001333302620170000200</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO MANUEL CASTILLO CONTRERAS	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	10/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620170000400</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó el auto por medio del cual se declaró no probada la excepción de inepta demanda y en consecuencia, declaró la terminación del proceso. Ejecutoriada la providencia, continúese con el respectivo trámite de la demanda de reconvencción..	10/12/2020	
05001333302620170000400 ✈	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó el auto por medio del cual se declaró no probada la excepción de inepta demanda y en consecuencia, declaró la terminación del proceso. Ejecutoriada la providencia, continúese con el respectivo trámite de la demanda de reconvencción..	10/12/2020	
05001333302620170000400 ✈	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	COMFENALCO EPS	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó el auto por medio del cual se declaró no probada la excepción de inepta demanda y en consecuencia, declaró la terminación del proceso. Ejecutoriada la providencia, continúese con el respectivo trámite de la demanda de reconvencción..	10/12/2020	
<u>05001333302620180029000</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRMA LUZ VALDERRAMA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	10/12/2020	

EN LA FECHA

11/12/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante	Henry Martín Romo
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad (Das) Suprimido
Sucesor procesal	Fiduprevisora S.A.
Radicado	050013333026 2013-01126
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

En los términos del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por este despacho judicial.

Ejecutoriado el presente auto, liquídense costas y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e2402873186d583bbac41da60a75717c74b0e187c6d26b5e7dab471361
0e1c0**

Documento generado en 10/12/2020 08:12:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Elicia Paz Palacios
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad –Das Suprimido
Sucesor procesal	Fiduprevisora S.A.
Radicado	050013333026 2014-00156
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$143.000

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$71.500

Total costas.....\$214.500

Total costas: Doscientos catorce mil quinientos pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Elicia Paz Palacios
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad (Das) Suprimido
Sucesor procesal	Fiduprevisora S.A.
Radicado	050013333026 2014-00156
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d5123d7d5ee9a2b11ab07eebde11e8d60a709ac8ba97c7c8c07d43bacd2
1777

Documento generado en 10/12/2020 08:12:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante	Patricia María Quiroz Herrera
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fonpremag)
Radicado	050013333026 2014-00829
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

En los términos del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Tercera de Decisión, que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por este despacho judicial.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5724cff6281707dc7b6bb2bf4c56ecc09c868d0a24aa28617e8fd78594df1
82b

Documento generado en 10/12/2020 08:12:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Soledad Rincón Marín
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad –Das Suprimido
Sucesor procesal	Fiduprevisora S.A.
Radicado	050013333026 2014-01417
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$233.000

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$116.000

Total costas.....\$349.000

Total costas: Trescientos cuarenta y nueve mil pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Soledad Rincón Marín
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad (Das) Suprimido
Sucesor procesal	Fiduprevisora S.A.
Radicado	050013333026 2014-01417
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a132f92623d411af8bb7010276ad6129605302277e650286798da246d
81c80

Documento generado en 10/12/2020 08:12:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Blanca Inés Echeverri Osorio
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fonpremag)
Radicado	050013333026 2014-01888
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$578.820

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$290.000

Total costas.....\$868.820

Total costas: Ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Blanca Inés Echeverri Osorio
Demandado	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fonpremag)
Radicado	050013333026 2014-01888
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

690aafed38aca76355df542785be8d638dfcf59486307d14a7b89ce7658f1
1bc

Documento generado en 10/12/2020 08:12:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante	Luis Bernardo Zuleta Torres
Demandado	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil)
Radicado	050013333026 2015-01081
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

En los términos del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por este despacho judicial.

Ejecutoriado el presente auto, liquídense costas y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77048f4c6ce06892ddb98309f5dbb5f2f56a1ba9611bdeb2875e1ea719b
de06

Documento generado en 10/12/2020 08:12:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Aníbal de Jesús Sánchez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Radicado	050013333026 2016-00353
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$96.019

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$49.000

Total costas.....\$145.019

Total costas: Ciento cuarenta y cinco mil diecinueve pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Aníbal de Jesús Sánchez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Radicado	050013333026 2016-00353
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6a8e49a2d492bc3981dde657d37ee35281f59be3ecafa36238ee35e60
5d3c**

Documento generado en 10/12/2020 08:12:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Alfonso Manuel Castillo Contreras
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fonpremag)
Radicado	050013333026 2017-00002
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$568.659

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$100.000

Total costas.....\$658.659

Total costas: Seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Alfonso Manuel Castillo Contreras
Demandado	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fonpremag)
Radicado	050013333026 2017-00002
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ac77809c6aa1010adaf9a0bbcf8ae640227e877905fe66b0f9c5bf1922b6
6f9**

Documento generado en 10/12/2020 08:12:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – lesividad
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Demandado	Beatriz Stella Gaviria Cardona
Radicado	050013333026 2017-00004
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

En los términos del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta de Decisión, que en providencia de segunda instancia revocó el auto por medio del cual se declaró no probada la excepción de inepta demanda y declaró la terminación del proceso principal.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el respectivo trámite de la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2811d7b45540de264000ebe1f69d575480bf5363b4ed815fc0c8fdf3cf72b
b70**

Documento generado en 10/12/2020 08:12:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho – laboral
Demandante	Irma Luz Valderrama Restrepo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Radicado	050013333026 2018-00290
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la suscrita secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas, así:

Primera instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$266.436

Segunda instancia

Gastos del proceso\$0
Agencias en derecho.....\$100.000

Total costas.....\$366.436

Total costas: Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Irma Luz Valderrama Restrepo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Radicado	050013333026 2018-00290
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Elaborada la liquidación de las costas por la secretaría, este despacho judicial, de conformidad a lo regulado por el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb431f8b2b5f2a25901c3add63557ccb3e9e76f14b85f5f2039bc31ba341
07f

Documento generado en 10/12/2020 08:12:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>